



Su derecho a representación

Usted puede tener un representante que le ayude con sus trámites del Seguro Social. Su representante puede ser un abogado o alguien que no sea abogado. Trabajaremos con su representante, igual como lo haríamos con usted. Para su protección, en la mayoría de las situaciones, su representante no puede cobrar ni recaudar honorarios sin antes obtener nuestro consentimiento por escrito (también llamada “autorización de honorarios”). Sin embargo, su representante puede aceptar dinero de usted por adelantado si el dinero se mantiene en una cuenta fiduciaria o de depósito en garantía hasta que autoricemos los honorarios.

Tanto usted como su representante son responsables de proveernos información correcta. Proporcionar a sabiendas información inexacta o falsa podría resultar en cargos penales para usted y su representante.

Lo que puede hacer un representante

Una vez que nombre a un representante, esa persona puede actuar en su nombre de la siguiente manera:

- Obtener información de su registro del Seguro Social.
- Ayudarle a obtener registros médicos u otra información para respaldar su reclamación.
- Acompañarle, o asistir por usted, a cualquier entrevista, conferencia o audiencia que tenga con nosotros (sin embargo, un representante no puede testificar en su lugar en una audiencia).
- Solicitar una reconsideración, audiencia o revisión por el Consejo de Apelaciones cuando no esté de acuerdo con una de nuestras decisiones y quiera apelarla.
- Ayudarle a usted y a sus testigos a prepararse para una audiencia e interrogar a los testigos.

Su representante también recibirá copia de las decisiones que tomemos sobre sus reclamaciones.

Elegir a un representante

Puede elegir a un abogado u otra persona calificada para que lo represente. A esto le llamamos nombramiento de representante. No es necesario que nombre a alguien que le preste asistencia general con su caso, como ayudarle a acudir a una cita, llenar formularios o traducir los documentos que le enviamos.

Puede nombrar a varias personas, pero no puede designar a alguien a quien la ley prohíba actuar como representante o a quien previamente hayamos suspendido o descalificado para representar a otros. Puede nombrar a una o más personas de una empresa, corporación u otra organización para que lo representen, pero no puede nombrar a la propia empresa, corporación u organización en sí.

Algunas organizaciones pueden ayudarle a conseguir un representante u ofrecerle servicios legales gratuitos. Cada una de nuestras oficinas tiene una lista de organizaciones que pueden ayudarle a encontrar un representante.

Después de elegir un representante, debe informarnos **por escrito** lo antes posible. Debe utilizar la versión más reciente de nuestro formulario estándar, *Claimant's Appointment of Representative* (formulario SSA-1696) (Nombramiento de representante de beneficiario por parte del reclamante, solo en inglés). El formulario está disponible en nuestro sitio de internet en www.ssa.gov/forms/ssa-1696.pdf. Puede enviar el formulario

por internet, correo postal o puede hacer una cita para llevarlo a cualquier oficina local del Seguro Social u oficina de audiencias. Usted y su representante también pueden llenar y enviar el formulario electrónicamente utilizando el formulario e1696 que se encuentra en www.ssa.gov/representation (solo en inglés). Usted y su representante deben firmar el formulario antes de enviarlo utilizando cualquiera de estos métodos.

Lo que su representante puede cobrarle

En la mayoría de las situaciones, sus representantes deben presentar un acuerdo o petición de honorarios solicitando que autoricemos los honorarios que pueden cobrarle por los servicios prestados.

Su representante **no puede** cobrarle más de la cantidad que autorizamos. Si usted o su representante no están de acuerdo con los honorarios autorizados, cualquiera de los dos puede pedirnos que volvamos a evaluar la cantidad.

Si su representante intenta cobrar o recaudar honorarios sin nuestra aprobación o intenta cobrar más de los honorarios que autorizamos, podemos suspenderlo o descalificarlo para representar a cualquier persona ante nuestra agencia. Si cree que esto ha sucedido, siga las instrucciones a continuación en la sección “Informar dudas sobre la conducta de su representante”.

Presentar un acuerdo de honorarios

Si usted y su representante tienen un acuerdo de honorarios por escrito, generalmente aprobaremos el acuerdo bajo las siguientes condiciones:

- Usted o su representante presentan un acuerdo de honorarios firmado por usted y todos sus representantes que le cobran honorarios antes de que decidamos su caso.
- Aprobamos su reclamación y recibirá beneficios atrasados.
- Los honorarios acordados con su representante no son más del 25 % de los beneficios atrasados o la cantidad máxima establecida por el Comisionado del Seguro Social, lo que sea menor. Para saber cuál es la cantidad límite de honorarios actual, visite nuestra página de internet en www.ssa.gov/representation (solo en inglés) o llame a su oficina local del Seguro Social.

Le informaremos por escrito si aprobamos o no el acuerdo de honorarios y, de ser así, cuánto puede cobrar su representante. Si aprobamos o desaprobamos el acuerdo de honorarios y no está de acuerdo con nuestra decisión, debe comunicarse con nosotros dentro de los 15 días posteriores a la fecha de nuestra decisión. Si aprobamos el acuerdo de honorarios, pero autorizamos una cantidad con la que no está de acuerdo, usted o su representante deben comunicarse con nosotros dentro de los 15 días a partir de la fecha en que autorizamos la cantidad de honorarios.

Cómo presentar una petición de honorarios

Si usted y su representante no presentan un acuerdo de honorarios o si no aprobamos el acuerdo de honorarios que nos ha presentado, su representante puede presentar una petición para cobrar honorarios después de terminar de trabajar en su reclamación. Esta petición por escrito debe describir en detalle los servicios prestados y la cantidad

de tiempo dedicado a cada servicio. Generalmente, solo permitimos que el representante que le ayudó con su reclamación nos envíe una petición de honorarios. El representante debe darle una copia de la petición de honorarios y cualquier documento que presentó relacionado con su petición de honorarios. Si no está de acuerdo con los honorarios que solicitó su representante o con la información en la petición, debe comunicarse con nosotros dentro de los 20 días a partir de la fecha en que reciba una copia de la petición. Revisaremos el valor de los servicios del representante y le informaremos por escrito la cantidad que su representante está autorizado a cobrar. Si no está de acuerdo con los honorarios que autorizamos, debe comunicárnoslo por escrito dentro de los 30 días a partir de la fecha en que autorizamos la petición de honorarios.

Cuánto tiene que pagar

Los honorarios que decidimos que su representante puede cobrar es lo máximo que usted debe pagar por sus servicios, incluso si aceptó pagarle más a su representante. Sin embargo, su representante puede cobrarle, sin nuestra aprobación, los gastos de bolsillo que incurrió, como el costo de expedientes médicos o registros hospitalarios. Debe pagar los gastos de bolsillo directamente al representante.

Si su representante califica para recibir el pago directo de los honorarios que autorizamos en su caso, retenemos hasta un 25 % de sus beneficios atrasados para pagar los honorarios. Es posible que paguemos parte o todos los honorarios del representante con este dinero y le enviemos los fondos que sobren.

A veces debe pagarle directamente a su representante. Por ejemplo, debe pagarle directamente a su representante si la cantidad que autorizamos es mayor que el dinero que tuvimos y pagamos a su representante. También debe pagar los honorarios completos directamente si su representante no es elegible para recibir el pago directo o su caso no recibirá beneficios atrasados. Además, debe pagar directamente a su representante si no tuvimos el 25 % de los beneficios atrasados y le enviamos el dinero que deberíamos haber retenido.

Si su representante nombrado trabaja para una organización, este puede solicitarnos que paguemos los honorarios autorizados a esa organización. Esto no afecta la manera en que decidimos su reclamación ni la cantidad de los honorarios que debe pagar. Usted puede solicitarnos que revisemos los honorarios si no está de acuerdo con la cantidad, pero no puede impedir que su representante nos solicite que paguemos los honorarios directamente a la organización.

Si otra persona le paga a su representante

Aunque otra persona pague los honorarios por usted (por ejemplo, un amigo o familiar), nosotros tenemos que aprobarlos, a menos que:

- Los honorarios y cualquier gasto serán pagados por una empresa, una organización con o sin fines de lucro o por una agencia del gobierno federal, estatal, del condado o de un municipio con sus propios fondos, y
- Usted y cualquier miembro dependiente de la familia o su cónyuge, que tenga derecho a beneficios en su registro, no están obligados a pagar los honorarios o gastos, y
- Su representante nos provea una declaración por escrito especificando de que usted no tendrá que pagar honorarios o gastos.

Si apela su reclamación ante un tribunal federal

Su abogado solo puede cobrar honorarios por los servicios si el tribunal lo permite y solo puede cobrar la cantidad que el tribunal permita. Los honorarios que establece un tribunal están fuera de nuestra autoridad, pero podemos pagarlos directamente a su abogado con sus beneficios atrasados.

Terminar el nombramiento de su representante

Si desea dejar de trabajar con un representante, deberá terminar el nombramiento por escrito. Puede informarnos enviando una carta explicando que desea terminar el nombramiento o utilizando el formulario *Claimant's Revocation of the Appointment of the Representative* (Revocación de nombramiento de representante por parte del reclamante) (solo en inglés) (formulario SSA-1696-SUP1). Este formulario está disponible en ssa.gov/forms/ssa-1696-sup1.pdf o llamando a su oficina local del Seguro Social, oficina de apelaciones o a nuestro número de servicio al cliente. Tiene que fechar y firmar la carta o el formulario y enviarlo a su oficina local del Seguro Social o a la oficina de apelaciones. Es importante recordar que su representante aún puede tener derecho a los honorarios y al pago directo de estos, y que puede pedirnos que revisemos la cantidad.

Informar dudas sobre la conducta de su representante

Los representantes deben seguir nuestras *Rules of Conduct and Standards of Responsibility* (Reglas de conducta y normas de responsabilidad) en el trato con usted y con nosotros. Esto incluye, pero no se limita a, presentar puntualmente evidencias en su caso, proporcionarle una representación competente y mantener una comunicación rápida y puntual con usted. Para obtener más información sobre las responsabilidades de los representantes, por favor, visite www.ssa.gov/representation/conduct_standards.htm (solo en inglés).

Si tiene dudas sobre la conducta de su representante, puede comunicarse por escrito con la *Office of the General Counsel* (Oficina del Asesor General) a:

Social Security Administration
Office of the General Counsel
Attn: Representative Conduct
6401 Security Boulevard
Baltimore, MD 21235-6401

Contáctenos

La manera más conveniente de hacer sus trámites es visitar www.segurosocial.gov para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante del Seguro Social, llame temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration

Publication No. 05-10975

Your Right to Representation

December 2024 (Recycle prior editions)

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.